

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

AUTORIZA CONVENIO DE PRACTICA
PROFESIONAL SUSCRITO CON DOÑA
MARÍA PAZ PIZARRO PERQUEZ.

CONCHALI, 03 FEB 2023

DECRETO EXENTO N°

122

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 54 del 11.01.2023 de Administración y Finanzas; Certificado Presupuestario N° 32 del 11.01.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 44 sin fecha de Personal y Remuneración que adjunta Curriculum con el V° B° del Sr. Alcalde; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORIZA Convenio de Práctica Profesional, de fecha 18 de Enero de 2023, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) MARÍA PAZ PIZARRO PERQUEZ, cédula nacional de identidad N° 20.599.004-6, alumna regular de la Universidad Andrés Bello, de la carrera de Arquitectura, con domicilio en Madrid Osorio N° 521, comuna de San Bernardo, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Arquitectura.

PRIMERO: El estudiante inicia su práctica profesional a contar del 03 al 11 de Enero del presente año en horario de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas y Viernes de 8:30 a 16:30 horas, controlada mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: El practicante realizará sus funciones en la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: El practicante realizará las siguientes funciones:

- Desarrollo del Proyecto "Plaza Esperanza del Padre Hurtado", el cual consta de Planimetría, ruta accesible D.S. N° 50, especificaciones técnicas y presupuesto..

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un guía competente, el que estará a cargo del durante la realización de la Práctica y que al concluir dicha práctica; deberá realizar una evaluación final.
- Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad u acordarlas en el plan de práctica. En ningún caso, el practicante deberá realizar tareas que no se especifican en su plan de práctica.
- Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter al practicante a situaciones que ponga en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional
- Permitir que el profesor tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre la Universidad y el Municipio.

QUINTO: La Municipalidad pagará al practicante por el periodo comprendido entre el 03 al 11 de Enero del presente año, la suma única de \$ 51.874.- , monto bruto, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

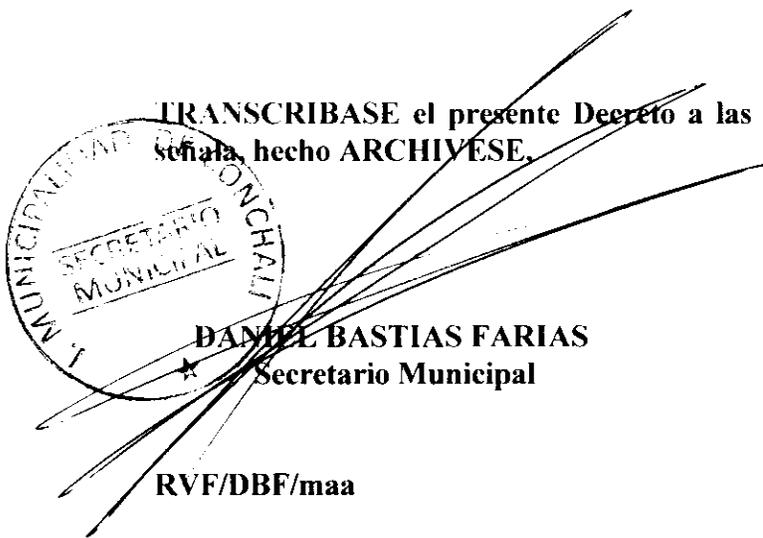
SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña **MARÍA PAZ PIZARO PERQUEZLORETO ISABEL ISLA PÉREZ**, comenzó su práctica con fecha 03 de Enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/maa

TRANSCRITO A:

- Control - Jurídico - Adm. Municipal -Alcaldía
- O.P.I.R. - Sec. Municipal – Personal
- Finanzas – DOM
- Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 18 de enero del año 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) **MARIA PAZ PIZARRO PERQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 20.599.004-6, alumno regular de la Universidad Andres Bello, de la carrera de Arquitectura, con domicilio en Madrid Osorio N° 521, comuna de San Bernardo, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Arquitectura.

PRIMERO: El estudiante inicia su práctica profesional a contar del 03 al 11 de enero del presente año, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas, controlada mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: El practicante realizará sus funciones en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: El practicante realizará las siguientes funciones:

- Desarrollo del proyecto "Plaza Esperanza del Padre Hurtado", el cual consta de Planimetría, ruta accesible D.S. N° 50, especificaciones técnicas y presupuesto.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

1. Disponer de un guía competente, el que estará a cargo del durante la realización de la Práctica y que al concluir dicha práctica; deberá realizar una evaluación final.
2. Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad u acordarlas en el plan de práctica. En ningún caso, el practicante deberá realizar tareas que no se especifican en su plan de práctica.
3. Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.
4. No someter al practicante a situaciones que ponga en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional
5. Permitir que el profesor tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre la Universidad y el municipio.

QUINTO: La Municipalidad pagará al practicante por el periodo comprendido entre el 03 al 11 de enero del presente año, la suma única de **\$51.874.-**, monto bruto, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.



SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que don (a) **MARIA PAZ PIZARRO PERQUEZ**, comenzó su práctica con fecha 03 de enero del presente año, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

MARIA PAZ PIZARRO PERQUEZ
C.I. N° 20.599.004-6

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDVF/CMA/aaa.-



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

723803

MEMORANDUM N° 54 / 2023

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA

ANT. : CURRICULUM CON Vº Bº ALCALDE
CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N°32/2023
CORREO INDICANDO CON FUNCIONES A REALIZAR

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN ALUMNA EN PRÁCTICA.

FECHA :

11 ENE. 2023

Junto con saludar solicito a usted, efectuar la contratación para la alumna en práctica profesional, autorizados por el Sr. Alcalde de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Estudiante	Maria Paz Pizarro Perquez
Rut	220.599.004-6
Carrera	Arquitectura
Institución	Universidad Andrés Bello
Tipo de Práctica	Profesional
Inicio	03/01/2023
Fecha de Terminó	11/01/2023
Tipo de Jornada	Horarios: 03/01/2023 al 11/01/2023 Horario: Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.
Dirección y Unidad	SECPLA
Funciones a realizar	<ul style="list-style-type: none">Desarrollo del Proyecto "Plaza Esperanza del Padre Hurtado", el cual consta de Planimetría, ruta accesible D.S. N° 50, Especificaciones Técnicas y presupuesto.

Se adjunta:

- Certificado Presupuestario N°32/2023 de Contabilidad y Presupuesto.
- Curriculum Vitae
- Fotocopia Cedula de identidad
- Carta de presentación de la institución de educación

Saluda atentamente a usted.



Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 32/2023

Pre-Obligación	24
----------------	----

Día	Mes	Año
11	01	2023

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	03 al 11/01/23
María Pizarro Pérquez	20.599.004-6	\$ 51.874

Documentación:

D.EX.		Deja sin efecto CDP		Memorándum		MEMORÁNDUM		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
						44	11/01/2023	PERSONAL

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica Personal, para decretar cancelación a Alumno en Práctica. Vigencia del 03 al 11 de Enero 2023.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto Total
2152103007	Alumnos en Práctica	\$ 51.874
	Total	\$ 51.874



Jacqueline Zenteno Aravena
Departamento Contabilidad y Presupuesto

JZA/cc: **CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA**

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.
Depto. Contabilidad y Presupuesto

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 24

Fecha: 11/01/2023

Glosa: Alumno en práctica María Pizarro Pérquez.Memo 44/23-Personal.

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta		C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.								
2152103007		Alumnos en Práctica						
1	Gestión Interna	170410	51.874	7.000.000	0	7.000.000	235.622	6.764.378
TOTALES:			51.874					

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA

EMITIDO POR CAJUELA: CLAUDIA ANDREA CUADRA ZUÑIGA
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

AUTORIZADO POR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

728503

MEMORANDUM N° 44 / 2023

DE : LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

A : NICOLE FUENTES REYES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ANT. : CURRICULUM VºBº ALCALDE

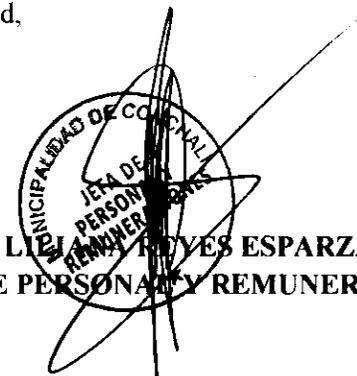
REF : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

FECHA :

Mediante el presente, solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para pago la alumna en práctica profesional, autorizado por el Sr. Alcalde de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Rut	Fecha de Vigencia del Contrato	Tipo de Jornada
MARIA PAZ PIZARRO PERQUEZ	20.599.004-6	03/01/2023 al 11/01/2023 Horario: Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.	03 al 11 de Enero 2023 \$51.874.- TOTAL \$51.874.- mil pesos.

Saluda atentamente a usted,


LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

ECC

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL

MEMORANDUM

Nº 07 / 2023	24 de Enero de 2023
---------------------	---------------------

Para :	Secretaria Municipal
De :	Directora de Control
Asunto :	Se abstiene de Visar Decretos que Autorizan Convenios de Práctica (Internos 237, 239,241 y 242) y Regulariza Convenios de Practica año 2022 (Internos 236,238 y 240)

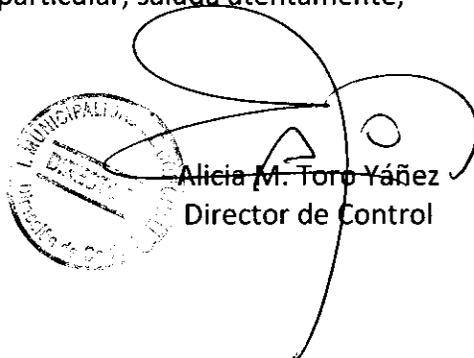
Se abstiene de visar decretos de referencia por las siguientes razones:

1.- Previamente, adjúntese la política o el marco regulatorio que rige las contrataciones de la especie, con el fin de tener claridad respecto de sus objetivos, alcances, beneficios al municipio, mecanismos de control, supervisión y montos a pagar.

Durante año 2022 llegaron a esta UCI, diversos decretos sobre la materia de contratación de Alumnos en práctica sin que exista un marco que fije los aspectos fundamentales de su otorgamiento, condiciones, objetivos, alcances, responsables, etc. Por lo que se hace indispensable adoptar las acciones correctivas para dar cumplimiento a las Normas sobre control interno de la CGR (Resolución Exenta N°1962 del 04 de octubre de 2022).

2.- En el caso de los internos 236,238 y 240 son todos del año 2022, se mantuvo compromisos con personas que han desarrollado práctica profesional posterior a la emisión del Memo 114 emitido por esta UCI el 03 de Noviembre del año recién pasado en el cual se representó esta misma situación, sin haberse logrado a la fecha respuesta alguna de la Unidad técnica.

Sin otro particular, saluda atentamente,


Alicia M. Toro Yáñez
Director de Control

AMTY/bfv